



SP/ 319

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 AGO 2017.**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Juan Boeri al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante manifiesta que es periodista independiente y trabaja para Radio Colonia, solicitando que se le envíen los comunicados de prensa y demás para poder trabajar más ampliamente;

CONSIDERANDO: I) que la División Comunicación Presidencial informó que se comunica con los periodistas y ciudadanía en general a través de la página web de la Presidencia de la República (www.presidencia.gub.uy) donde se encuentra toda la información disponible en forma gratuita, y que las notas, fotografías y productos audiovisuales son de libre acceso;

II) que agregó que en dicha página también se incluyen coberturas de prensa, comunicados emitidos por las autoridades del Poder Ejecutivo y demás organismos del Estado, así como la publicación de la agenda de actividades gubernamentales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Juan Boeri y en su mérito entréguesele copia autenticada del informe de la División Comunicación Presidencial de fecha 7 de agosto de 2017 que luce a fojas 5 de las presentes actuaciones.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

2017/02001/00829